



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 15 de marzo de 2023

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00091/106-00
Sevilla Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Petición de Herencia.
Demandante: Claudia Liliana Gil Contreras y Otros.
Demandados: Ana Carlina y Marco Antonio Contreras Ordoñez.

En atención al escrito presentado por el abogado Juan Olmedo Arbeláez, el Despacho le informa que, conforme a lo establecido en el *Auto Interlocutorio N° 570 de fecha 27/septiembre/2022 en su numeral 3*, ya se había accedido a la dirección informada para realizar el trámite correspondiente para la notificación personal del señor Marco Antonio Contreras Ordoñez, por ello, la citación enviada el 14 de febrero del presente año, cuenta de total validez, aclarándole a la parte actora que, toda vez que el mismo no compareció a este Despacho dentro del término concedido para su oportuna notificación, se requerirá a la parte activa para que proceda a realizar la correspondiente notificación por aviso, anexando copia del Auto Admisorio y de los requisitos establecidos en el *Artículo 292 del CGP* en concordancia con el *Artículo 91* del mismo código, esto es el traslado de la demanda con sus anexos.

Por otro lado, y en relación a los argumentos planteados con anterioridad, se dejará sin efectos el numeral 2 del *Auto Interlocutorio N° 180 de fecha 07/marzo/2023*.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte actora, para que proceda a realizar la notificación por aviso al señor Marco Antonio Contreras Ordoñez, siguiendo los lineamientos planteados en el *Código General del Proceso en su Artículo 292*.

2°. DEJAR SIN EFECTOS el numeral 2 del *Auto Interlocutorio N° 180 de fecha 07/marzo/2023* por los argumentos esbozados en la parte considerativa de esta providencia.

3°. ADVERTIR a la parte demandante que, aún se encuentra pendiente la notificación por aviso de la demandada Ana Carlina Contreras Ordoñez, conforme al numeral 1 del Auto mencionado en el punto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZUEL PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 198.

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 022

Providencia de Fecha. 16 marzo 2023

Fecha. 17 marzo 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 16
marzo 2023, notificada en Estado N° 022,
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed2cd7ffe4122820fb9b5a51f4bdcefa90ac9af216f743bf7e154ed26139225**

Documento generado en 16/03/2023 02:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>